

BOLETÍN INFORMATIVO

Novedades jurídicas mayo 2018

- **A partir del 25 de mayo comenzarán a aplicarse nuevas normas de protección de datos en toda la Unión Europea.**
Entra en vigor el [Reglamento general de protección de datos](#), con lo que a partir del 25 de mayo las nuevas normas de protección de datos a escala de la Unión Europea comienzan a ser aplicables, dos años después de su adopción y entrada en vigor.
- **Incorporado el cáncer de pulmón en trabajos expuestos al polvo de sílice al cuadro de enfermedades profesionales.**
El Consejo de Ministros ha aprobado un [Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006 de 10 de noviembre](#), que aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, con el objeto de incorporar en el mismo el cáncer de pulmón en trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice.
- **Establece el Tribunal Supremo el “diez a quo” del plazo de prescripción para reclamar a la empresa los daños y perjuicios derivados de accidente laboral cuando no se ha presentado reclamación previa con la resolución que declara la IP.**
La [Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de julio de 2017](#), la Sala entiende que, al igual que en los casos en que la resolución es recurrida en vía judicial, el plazo de prescripción no puede comenzar a correr hasta que no adquiera firmeza la resolución que resuelva sobre las prestaciones de seguridad social.
- **El Tribunal Supremo pone fin a la controversia sobre la acumulación del permiso de lactancia.**
En reciente [Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo \(STS 419/2018\)](#), señala que si el convenio colectivo permite al trabajador o trabajadora tomar la decisión de acumular o no su permiso de lactancia sin necesidad de llegar a un acuerdo con la empresa.

- **La Audiencia Nacional declara el derecho de los trabajadores de TRAGSATEC a disfrutar del permiso retribuido durante los tres primeros días de cada periodo de enfermedad sin necesidad de ser declarados en situación de IT.**
[La Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de junio de 2017](#) resuelve declarando el derecho de los trabajadores de la demandada a disfrutar del permiso retribuido durante los tres primeros días de cada período de enfermedad sin necesidad de ser declarados en situación de baja médica o IT, aceptando los documentos de justificación de ausencia o reposo, distinto del parte de baja o IT, emitidos por los facultativos del Servicio Público de Saludo o Mutua.

- **El Tribunal Constitucional declara inconstitucional la privación de una pensión de viudedad al no concurrir causa de utilidad pública o interés social.**
[La Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 2018](#), resuelve considerar inconstitucional y nula la disposición adicional 44 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, al considerar que *“no concurre la finalidad de utilidad pública o interés social que debe legitimar cualquier medida de naturaleza expropiatoria”*.

- **El Tribunal Supremo resuelve no reconocer el derecho a la pensión de viudedad al ex cónyuge que ha percibido la pensión compensatoria en la modalidad de pago único.**
[La Sentencia del Tribunal Supremo 537/2017, de 21 de junio de 2017](#), estima el recurso interpuesto por el INSS y declara que la demandante no tiene derecho a la pensión de viudedad concedida por la sentencia recurrida.